



# Abogados de ficción

**Libros que hablan de derecho  
y el derecho en la literatura**

**Lina M. Céspedes-Báez  
Ana María Ferreira**  
EDITORAS ACADÉMICAS



Universidad del  
**Rosario**

# **Abogados de ficción**

## **Abogados de ficción. Libros que hablan de derecho y el derecho en la literatura**

### **Resumen**

Abogados de Ficción es un libro en el que el derecho y la literatura se encuentran. Diversos autores se han reunido en esta oportunidad para analizar las diversas formas en que el derecho es parte de la literatura o en que la literatura sirve para comprender el derecho. Con un interés académico y pedagógico en mente, este libro recoge diálogos posibles entre el derecho internacional, el derecho privado, el derecho constitucional, la teoría del derecho, entre otros, con diferentes textos literarios. Los autores de este libro reflexionan sobre textos nacionales e internacionales y recorren distintos contextos y momentos históricos. Algunas veces las historias de estos libros sirven para ejemplificar conceptos o términos jurídicos, otras veces para indagar y problematizar cómo se relaciona lo jurídico con lo literario. *Abogados de ficción* recorre un amplio panorama de conceptos y textos, ofreciendo al lector una mirada panorámica sobre este tema.

*Palabras clave:* Derecho y literatura, análisis literario, derecho público, derecho privado, teoría del derecho.

### **Fictional Lawyers. Books that Talk about Law and Law in Literature**

#### **Abstract**

*Fictional Lawyers* is a book in which law and literature meet. Several authors have come together on this occasion to analyze different ways in which law is part of literature or in which literature serves to understand law. With an academic and pedagogical interest in mind, this book gathers possible dialogues between international law, private law, constitutional law, the theory of law, among others, and different literary texts. The authors of this book reflect on national and international texts and cover different contexts and historical moments. Sometimes the stories of these books serve to exemplify legal concepts or terms, other times they help investigate and problematize how the legal and the literary relate to each other. *Fictional Lawyers* covers a wide range of concepts and texts, offering the reader a panoramic view of this topic.

*Keywords:* Law and literature, literary analysis, public law, private law, theory of law.

Citación sugerida / *Suggested citation*

Céspedes-Báez, L. M. y Ferreira, A. M. (2021) *Abogados de ficción. Libros que hablan de derecho y el derecho en la literatura*. Editorial Universidad del Rosario.

<https://doi.org/10.12804/urosario9789587847055>

**Abogados de ficción**  
**Libros que hablan de derecho y el**  
**derecho en la literatura**

Lina M. Céspedes-Báez  
Ana María Ferreira  
—*Editoras académicas*—

---

Abogados de ficción. Libros que hablan de derecho y el derecho en la literatura / Lina M. Céspedes-Báez, Ana María Ferreira, editoras académicas. – Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2021.

xviii, 334 páginas: ilustraciones  
Incluye referencias bibliográficas.

1. Derecho y literatura. 2. Derecho en la literatura. 3. Teoría del derecho. 4. Filosofía del derecho.  
I. Céspedes-Báez, Lina M. II. Ferreira, Ana María. III. Universidad del Rosario. IV. Título.

340.1 SCDD 20

Catalogación en la fuente – Universidad del Rosario. CRAI

DJGR

Mayo 24 de 2021

---

Hecho el depósito legal que marca el Decreto 460 de 1995



© Editorial Universidad del Rosario  
© Universidad del Rosario  
© Varios autores

Editorial Universidad del Rosario  
Carrera 7 No. 12B-41, of. 501  
Tel: 297 02 00, ext. 3112  
[editorial.urosario.edu.co](http://editorial.urosario.edu.co)

Primera edición: Bogotá D. C., 2021

ISBN: 978-958-784-703-1 (impreso)  
ISBN: 978-958-784-704-8 (ePub)  
ISBN: 978-958-784-705-5 (pdf)  
<https://doi.org/10.12804/urosario9789587847055>

Corrección de estilo: Eduardo Franco  
Diseño de cubierta: Luz Arango y César Yepes  
Diagramación y desarrollo ePub: Precolombi EU-David Reyes

Hecho en Colombia  
*Made in Colombia*

Los conceptos y opiniones de esta obra son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen a la Universidad ni sus políticas institucionales.

El contenido de este libro fue sometido al proceso de evaluación de pares, para garantizar los altos estándares académicos. Para conocer las políticas completas visitar: [editorial.urosario.edu.co](http://editorial.urosario.edu.co)

Todos los derechos reservados. Esta obra no puede ser reproducida sin el permiso previo escrito de la Editorial Universidad del Rosario.

# Contenido

## Introducción

*Lina M. Céspedes-Báez*

*Ana María Ferreira*

## Bibliografía

### I. GUERRA, COLONIZACIÓN Y VIOLENCIA

#### Bertha von Suttner: el movimiento pacifista internacional, el derecho internacional humanitario y el *ius contra bellum* en la novela *¡Abajo las armas!* (1889)

*Walter Arévalo-Ramírez*

*Candice Alihusain*

#### Introducción

Redescubrir a Bertha von Suttner, el movimiento pacifista internacional y el Premio Nobel de la Paz de 1905

De una vida de privilegios y tradiciones a líder del movimiento pacifista internacional

Líder de una campaña jurídica y pacifista revolucionaria en la hostil Europa del siglo XIX

*¡Abajo las armas!* y su narrativa: la caracterización de una guerra y sus atrocidades

*¡Abajo las armas!* y el desarrollo del *ius contra bellum* y el *ius ad bellum*

La importancia de *¡Abajo las armas!* en la educación por la paz y la lucha contra el militarismo de su tiempo

Promotora del pacifismo y el derecho mediante la literatura: la difusión de *¡Abajo las armas!* y el activismo literario de Bertha von Suttner

Conclusiones

Referencias

#### El horror que unió al Congo con la Amazonía: el papel constitutivo del imperialismo en el derecho internacional descrito en la literatura

*Enrique Prieto-Ríos*

*Rafael Tamayo-Álvarez*  
*Laura Catalina Cárdenas Rodríguez*  
*Juan P. Pontón-Serra*

[Introducción](#)

[El papel del imperialismo en la construcción de las bases del derecho internacional moderno](#)

[\*\*\*El sueño del celta\*\*\*](#)

[\*\*\*La vorágine\*\*\*](#)

[Civilización y capital detrás de la empresa colonizadora](#)

[Conclusiones](#)

[Referencias](#)

## **II. OTRAS VOCES**

[\*\*La guerra sí tiene rostro de mujer\*\*](#)

*Alma Luz Beltrán y Puga*

[Introducción](#)

[Los sentimientos como sucesos](#)

[La luminosidad de la memoria](#)

[La censura de la guerra](#)

[Aspiraciones de la justicia transicional: el rostro de Jano](#)

[La importancia de la narrativa](#)

[La guerra y las mujeres: ¿víctimas, madres o combatientes?](#)

[Narrativas de violencia, \*\*\*script\*\*\* y memoria colectiva](#)

[Entre el silencio y otros nombres](#)

[Las mujeres combatientes: otro rostro de la guerra](#)

[Conclusiones](#)

[Referencias](#)

[\*\*Los indígenas en la Constitución Política de Colombia \(1991\) y la relación de las comunidades wayuu con el Estado colombiano en un cuento de Estercilia Simanca\*\*](#)

*Ana María Ferreira*

[Introducción](#)

[El largo lastre de nuestro pasado colonial](#)

[Indígenas en Colombia: una historia de resistencia](#)

[La Constitución Política de Colombia \(1991\) y la jurisdicción especial indígena](#)

[Comunidades indígenas en Colombia y el pueblo wayuu](#)  
[La obra literaria de Estercilia Simanca: historias y demandas](#)  
[Los wayuu: un pueblo a lado y lado de la frontera entre Colombia y Venezuela](#)  
[Literatura y derecho: caminos de ida y vuelta](#)  
[Referencias](#)

### **III. NEGOCIOS Y PROPIEDAD EN LA LITERATURA**

#### **La propiedad desde la calle: personas sin techo y derecho de propiedad**

*Lina M. Céspedes-Báez*

##### [Introducción](#)

[La historia de Vernon Subutex](#)

[¿Qué es el derecho de propiedad?](#)

[Vernon no tiene techo: no tener propiedad para entender la propiedad](#)

[Conclusiones](#)

[Referencias](#)

#### **La propiedad privada: su ilustración desde algunos pasajes literarios**

*Francisco Ternera Barrios*

*Tatiana Margarita Oñate Acosta*

##### [Introducción](#)

[Los debates dominicales clásicos](#)

[¿Qué es propiedad? Su concepto](#)

[La propiedad es uso y goce](#)

[La propiedad es disposición](#)

[La propiedad es exclusión](#)

[La propiedad impone cargas y obligaciones](#)

[¿Por qué reconocerla? Referencia a un par de justificaciones del dominio](#)

[Su justificación desde la ocupación](#)

[Su justificación desde el trabajo](#)

[El \*\*dracarys\*\* de la propiedad: su incineración o muerte](#)

[La usucapión](#)

[Extinción de dominio](#)

[Algunos debates dominicales contemporáneos](#)

[La función social de la propiedad](#)

[¿Una o varias propiedades?](#)

[Propiedad estatal](#)

[Propiedad intelectual](#)

[Propiedad común: dominio de nadie](#)

[Conclusiones](#)

[Referencias](#)

## **Dimensiones éticas y jurídicas del endeudamiento: la tragedia de don Simeón Torrente, un consumado deudor insolvente**

*David Hernández-Zambrano*

*Yira López-Castro*

[Introducción](#)

[Vivir a crédito: la condición humana de los deudores perpetuos](#)

[El derecho privado y la libertad para endeudarse](#)

[La construcción de la subjetividad del deudor y el sufrimiento económico](#)

[Justificaciones y cuestionamientos en la ética del derecho privado](#)

[Los valores tradicionales del derecho privado](#)

[Las limitaciones de la justificación tradicional de la obligación contractual](#)

[Conclusiones](#)

[Referencias](#)

## **La transición en lo rural: una lectura del proceso de restitución de tierras desde *El Llano en llamas*, de Juan Rulfo**

*Juan Francisco Soto Hoyos*

[Introducción](#)

[“¿En qué país estamos, Agripina?”](#)

[“Había vuelto la paz al Llano Grande... pero no por mucho tiempo”](#)

[“Es que somos muy pobres”](#)

[“Nomás con que se presente el gobernador... todo se queda arreglado”](#)

[“Fíjate a ver si no oyes ladrar a los perros”](#)

[“Hoy estamos aquí presentes, en este caso paradójico de la naturaleza”](#)

[“Allí hubo aplausos, ¿o no, Melitón?”](#)

[“Así se cumplirán las órdenes”](#)

[“Pero el pueblo está todavía muy allá. Es el viento el que lo acerca”](#)

[“Antes que se le acabaran los milagros”](#)

[“Esta es la tierra que nos han dado”](#)

[“Y viniera de nueva cuenta a darme guerra”](#)

[Conclusiones](#)

[Referencias](#)

## IV. METATEXTO

### Narración y derecho, derecho y narración

*Helena Alviar García*

#### Introducción

Derecho: visiones en disputa

Derecho y ausencia

***La vorágine***

***Pedro Páramo***

Islas sin derecho para promover la dominación

Derecho como dominación

A manera de conclusión: la inconmensurabilidad del lenguaje

Referencias

**Los autores**

# Introducción

Lina M. Céspedes-Báez

Ana María Ferreira

Este libro compila una serie de contribuciones sobre diferentes intersecciones entre derecho y literatura. Se podría decir que nosotras, sus editoras, llevábamos varios años analizando esta cuestión sin saber que íbamos a terminar editando un libro en conjunto y a la distancia: una en Bogotá (Colombia) y otra en Indianápolis (Estados Unidos). Nuestra amistad ha estado basada, entre otras cosas, en la pasión por la literatura, el interés por las teorías críticas, el compromiso con la enseñanza y la reflexión sobre el poder de la palabra escrita. Tanto el derecho como la literatura se valen de la palabra, de lo que se escribe y de lo que se narra. Ahí nos hemos encontrado como amigas, académicas, profesionales y, ahora, editoras.

Este proyecto inició sin ideas preconcebidas respecto de cuál es o debería ser la relación entre derecho y literatura. Si bien les sugerimos a los autores invitados que el objetivo era escribir textos que pudieran ser, en efecto, utilizados en los procesos de formación en derecho, decidimos limitar nuestras instrucciones a lo más mínimo, para permitir que cada uno de ellos estableciera los parámetros por medio de los cuales quería explorar el posible relacionamiento entre estas dos disciplinas. Nuestra búsqueda estaba centrada en la diversidad que podían ofrecer sus voces y no en la urgencia de darle una unidad al libro más allá de la

indagación por las potenciales, reales e imposibles interacciones entre dos oficios que dependen íntimamente de la palabra escrita, de la narración y de la ficción.

Luego de que extendiéramos las invitaciones, nos sorprendió la riqueza de las propuestas que recibimos y el entusiasmo que generó nuestro llamado a escoger una pieza literaria para enlazarla con el quehacer jurídico. Las obras escogidas nos permitieron tener una primera aproximación a los gustos literarios de los autores, a las maneras en que su profesión y área de experticia influía en su lectura e interpretación de un texto de ficción y a las cuestiones jurídicas que despertaban su interés investigativo. Quizá, lo que nos quedó más claro fue que para cada uno de ellos la literatura tenía un lugar importante en su vida cotidiana y profesional y que, por tanto, la pregunta por las dimensiones de su interacción con el derecho no les era ajena.

Para nosotras, el acercamiento a las condiciones y los significados del encuentro entre el derecho y la literatura partía del cuestionamiento de su propia posibilidad. Sabíamos que sus puntos de contacto no podían estar solo definidos por denominadores comunes tan generales como el uso del lenguaje y la palabra escrita, el rol de las técnicas de interpretación y la centralidad de la narración. También éramos conscientes de los peligros de hermanar los fenómenos jurídicos con los literarios, debido al riesgo de forzar a uno a calzar en la horma del otro. En últimas, el propósito no era estructurar una nueva hegemonía en la que el texto literario terminara domesticado y sirviendo a intereses netamente jurídicos, o en la que la obra literaria fuera un medio de denuncia y un antídoto a las limitaciones e injusticias del derecho. Si algo teníamos claro era que la literatura no es un dispositivo de redención y que el

derecho no es una entidad monolítica que sirve solo al interés de un poder mezquino.

La literatura y el derecho son fenómenos sociales que se dan en un contexto económico y político particular. Los dos reflejan e influyen en el medio en que son creados. Los dos pueden ser vehículos de producción y mantenimiento del *statu quo* o medios para promover el cambio. Sus condiciones de existencia e interacción están íntimamente ligadas al contexto en que se producen. En este sentido, el derecho y la literatura reflejan la condición humana del momento histórico al que pertenecen, es decir, sus conocimientos, preocupaciones, comportamientos, limitaciones y aspiraciones. Tanto las normas jurídicas, con su descripción de comportamientos y efectos en derecho y sus pretensiones normativas y prescriptivas, como las narraciones literarias, con sus descripciones de las personas, su entorno, sus pesadillas, realidades y sueños, persiguen un mismo fin: dar orden y sentido a las experiencias humanas por medio del poder de la palabra.

No se regula por regular, no se narra por narrar. Se regula y se narra para organizar y comprender (Dolin, 2007, pp. 10-11). El derecho y la literatura crean universos de sentido; en este punto, se encuentran. Ahora, existen instancias de desencuentro. El derecho, a pesar de estar soportado en una serie de ficciones y personajes casi míticos, como las cadenas de causalidad o el aburrido y siempre prudente buen padre de familia, tiene la pretensión de ser una realidad y de explicar, en efecto, la totalidad de la experiencia humana a través de modelos abstractos de comportamiento y consecuencias parametrizadas. La literatura, por supuesto, crea sus propios mundos y sus propias reglas de causa y efecto, mas no entretiene una aspiración parecida. Sus ficciones

buscan impactar las formas y los contenidos propios del arte de narrar. Estamos convencidas de que unir y contrastar derecho y literatura permite comprender mejor el alcance de estas disciplinas, sus pretensiones y su función en la cultura.

El libro está dividido en cuatro secciones que dan cuenta de ciertas unidades temáticas que se han encontrado en los textos. En la primera, titulada “Guerra, colonización y violencia”, se ubican dos capítulos que combinan derecho internacional y obras literarias que se relacionan con los conflictos armados, la empresa colonial y los ciclos de violencia. En el capítulo de Walter Arévalo-Ramírez y Candice Alihusain, se analiza la propuesta pacifista de una de sus más ardientes promotoras, Bertha von Suttner, a través del análisis de su novela *¡Abajo las armas!* (1889). La contribución de Walter Arévalo-Ramírez y Candice Alihusain gira en torno al contexto de creación de esta obra literaria y de las ideas en contra de la guerra propuestas por Bertha von Suttner a través de esta. Las propuestas de la autora austriaca, como la prohibición del uso de la fuerza y, en general, su defensa de una sociedad sin armas, se conectan en este capítulo con el derecho internacional humanitario. La reflexión que provee en estos momentos es tan actual como necesaria.

El artículo de Enrique Prieto-Ríos, Rafael Tamayo-Álvarez, Laura Catalina Cárdenas Rodríguez y Juan P. Pontón Serra hace una lectura de dos autores latinoamericanos, José Eustasio Rivera y Mario Vargas Llosa. Su interesante reflexión analiza, de manera crítica, el papel esencial que ha tenido el derecho internacional en la legitimación del proyecto colonialista. En su capítulo, “El horror que unió al Congo con la Amazonía: el papel constitutivo del imperialismo en el derecho internacional descrito en la

literatura”, se reflexiona sobre dos autores, dos novelas y dos contextos geográficos diferentes, unidos por la experiencia colonial.

En la segunda parte, titulada “Otras voces”, se encuentran dos capítulos que retan las miradas tradicionales sobre los derechos y la guerra. La escritora Svetlana Alexiévich, y específicamente su obra *La guerra no tiene rostro de mujer* (2015), es el tema del capítulo de Alma Luz Beltrán y Puga. La guerra, que es un evento que afecta a todos los miembros de una sociedad, ha sido vista tradicionalmente como una empresa exclusivamente masculina. Alma Luz Beltrán y Puga, quien juega con el título de la novela en “La guerra sí tiene rostro de mujer”, analiza la narrativa que la autora bielorrusa hace de la guerra y del papel que las mujeres tuvieron en ella. Este papel, las más de las veces silenciado, muestra una perspectiva diferente y contribuye al diálogo sobre justicia, paz y reconciliación después de las guerras.

En “Los indígenas en la Constitución Política de Colombia (1991) y la relación de las comunidades wayuu con el Estado colombiano en un cuento de Estercilia Simanca”, Ana María Ferreira realiza una lectura de la Constitución Política de Colombia (1991) en busca de las referencias a las comunidades indígenas. El capítulo se enfoca en la noción de *justicia* en la comunidad wayuu y termina analizando un cuento de la escritora Estercilia Simanca. Los derechos de las comunidades indígenas en Colombia no siempre han sido la prioridad de los cuerpos legislativos y ni del Estado en su integridad, sin embargo, la Constitución Política de Colombia (1991) generó un cambio radical en la forma en que las comunidades son reconocidas como parte integral de la sociedad colombiana. Las leyes, sin embargo, no siempre tienen su correlato en la realidad, y en el

cuento de Simanca, la autora denuncia, entre otras cosas, cómo algunos funcionarios de la Registraduría dieron nombres inventados y algunas veces ofensivos a los wayuu.

La tercera parte, titulada “Negocios y propiedades en la literatura”, es uno de los más prolíficos del libro, en la medida en que cuatro contribuciones abordan temas relacionados con el mundo de las obligaciones, los contratos y los derechos reales a través de diversas obras literarias. Lina M. Céspedes-Báez, en “La propiedad desde la calle: personas sin techo y derecho de propiedad”, reflexiona sobre las dificultades a las que se enfrentan las personas sin hogar a partir de la primera novela que inicia la trilogía *Vernon Subutex*, de la escritora francesa Virginie Despentes. Céspedes-Báez propone una lectura de la novela a partir del derecho de propiedad. En este capítulo, la autora ofrece una manera distinta de entender el alcance de este derecho asumiendo la perspectiva de aquellos que no pueden acceder a este. El propósito de Lina M. Céspedes-Báez es descentrar el estudio del derecho de dominio de la perspectiva del propietario y ubicar al lector en una posición incómoda que le permita valorar y experimentar el poder de la propiedad.

En “La propiedad privada: su ilustración desde algunos pasajes literarios”, Francisco Ternera Barrios y Tatiana Margarita Oñate Acosta comparten una detallada reflexión sobre el concepto de *propiedad* o dominio, haciendo una lectura histórica y aportando ejemplos de este concepto en múltiples y diversos textos. Los autores hacen un amplio recorrido por la literatura en busca de ejemplos desde Ovidio hasta Gabriel García Márquez.

David Hernández-Zambrano y Yira López-Castro analizan dos personajes del derecho privado: el acreedor y el deudor en una novela de 1969 de Álvaro Salom Becerra, *Don*

*Simeón Torrente ha dejado de... deber.* La divertida novela de Salom Becerra, y especialmente su protagonista, es el marco por medio del cual los autores ilustran estos dos conceptos. Este capítulo trae a la conversación una novela interesante y raramente analizada, que ilustra no solo un excelente ejemplo de la relación entre derecho y literatura, sino que lo hace a través del humor.

Juan Francisco Soto Hoyos, en “La transición en lo rural: una lectura del proceso de restitución de tierras desde *El Llano en llamas*, de Juan Rulfo”, analiza uno de los clásicos de la literatura latinoamericana. En su estudio, aborda uno de los grandes problemas en América Latina: el de la tenencia de la tierra, y lo hace a partir de la lectura de los cuentos de Rulfo. Juan Francisco Soto Hoyos invita al lector a pensar en la experiencia de los campesinos colombianos, al mismo tiempo que explica la necesidad de un proceso justo de restitución de tierras. Un tema de enorme actualidad.

Para cerrar esta obra en colaboración, la cuarta parte, “Metatexto”, presenta la contribución de Helena Alviar García “Narración y derecho, derecho y narración”. En esta, la autora da un vuelco a la pregunta sobre la relación entre derecho y literatura, y se propone mostrar a través de varias obras literarias la ausencia del derecho o la ausencia de la ley en varias comunidades latinoamericanas. Esta ausencia se analiza, por ejemplo, en *La vorágine*, de José Eustasio Rivera, entre otras obras. Esta interesante reflexión permite entender el derecho como un ente vivo, y a veces elusivo, cuyo papel en la sociedad se hace sentir a partir de sus presencias/ausencias.

La edición de este libro fue un proceso de aprendizaje en el cual pudimos ver varias obras literarias bajo una luz diferente. Debemos agradecer a todas las personas que

hicieron parte de este proyecto y que con mucha generosidad compartieron con nosotras, y ahora con ustedes, su forma de leer y de encontrar el derecho en la literatura. En muchos sentidos, la edición del libro nos enfrentó a las enormes posibilidades de relacionar el derecho y la literatura, y a las promesas y a los desencuentros entre estas dos disciplinas. Este libro también es una reflexión sobre la importancia de preguntarse de manera continua sobre el lugar que tiene en nuestra vida el gozo de la lectura y la escritura de ficción, y el poder narrativo del derecho. Esta colección, a su vez, nos deja más preguntas que respuestas. Cada capítulo es eso, una puerta que se abre, una posible respuesta a unos cuantos interrogantes, pero, aún más interesantes, son las nuevas preguntas que se formulan. Esperamos, entonces, que este libro sea eso, una puerta para continuar pensando sobre los abogados de ficción.

## **Bibliografía**

Dolin, K. (2007). *A critical introduction to law and literature*. Cambridge University Press.

# **I. GUERRA, COLONIZACIÓN Y VIOLENCIA**

# **Bertha von Suttner:**

## **el movimiento pacifista internacional, el derecho internacional humanitario y el *ius contra bellum* en la novela *¡Abajo las armas!* (1889)<sup>\*</sup>**

Walter Arévalo-Ramírez<sup>\*\*</sup>

Candice Alihusain<sup>\*\*\*</sup>

### **Introducción**

Bertha von Suttner fue la primera mujer en ganar el Premio Nobel de la Paz (1905) por su contribución al movimiento pacifista y la creación de sinnúmero de sociedades de la paz, novelas antibélicas y promover por toda Europa las ideas del desarme y la prohibición del uso de la fuerza. Estas propuestas las llevaría también a las primeras convenciones de paz de La Haya y de Ginebra, gracias a su novela antibélica *Die Waffen nieder* (*¡Abajo las armas!*) (1889). En la obra, mediante narrativas de batallas reales y ficticias, y el uso de personajes históricos e inventados a la vez, denuncia las atrocidades de la guerra, pero también describe el régimen jurídico de las armas y el derecho internacional de los conflictos armados para la época y propone muchos de los que serían luego los principios del derecho internacional humanitario moderno y el sistema del *ius contra bellum* contemporáneo.

Su obra literaria es reconocida globalmente por abordar de manera directa el derecho internacional y está emparentada con otros ejemplos reconocidos de hitos literarios de la época que fundamentaron movimientos antibélicos y que lucharon por los derechos humanos, como *Recuerdo de Solferino* (1862), de Henry Dunant, fundador de la Cruz Roja, a quien conoció personalmente en el movimiento pacifista internacional.

A pesar de ser famosa en su época por sus contribuciones a tratados, sociedades de paz, organizaciones internacionales, ser reconocida con el Premio Nobel de la Paz en 1905 y su novela *¡Abajo las armas!* haber alcanzado el estatus de *best seller*, tras el estallido de la Primera Guerra Mundial, pocos años después de su muerte, su legado fue paulatinamente olvidado.

El propósito de este capítulo es redescubrir los vínculos entre su novela, universalmente reconocida como fundadora del movimiento pacifista internacional, y las bases del derecho internacional humanitario y el *ius contra bellum*, exaltando su uso de la literatura para promover la educación para la paz y analizar su activismo jurídico-literario y su contribución al derecho internacional moderno mediante la literatura.

En seis secciones, el capítulo analiza su rol en el movimiento pacifista internacional, su rol como líder de distintas campañas jurídicas en la Europa del siglo XIX, presenta una sinopsis de su caracterización de las atrocidades de la guerra en su obra *¡Abajo las armas!*, discute los aportes de esa novela al desarrollo del derecho internacional humanitario, su aporte como obra fundamental de la época a la educación para la paz y la lucha contra el militarismo, y la relación entre el derecho y

la literatura mediante el análisis de la obra como un ejemplo de activismo jurídico y literario.

El interés por Bertha von Suttner ha tomado un nuevo vuelo en La Haya, ciudad vital del derecho internacional, en especial en el Palacio de la Paz, la Fundación Carnegie y otras organizaciones, tras una serie de conmemoraciones y aniversarios internacionales, el centenario de su muerte en 2014 y la reciente traducción al inglés de *Die Barbarisierung der Luft* (*La barbarización del cielo*, 1912), otra de las obras de Bertha von Suttner sobre los peligros del armamentismo, enfocada en la llegada de las armas al naciente mundo del vuelo en aeroplano. A pesar de ello, sigue siendo muy poca la literatura disponible que analice su impacto en el derecho, y mucho más escasa es en español. Por ello, a la par de los objetivos planteados, hemos querido presentar un diálogo con los pocos estudios disponibles, como el trabajo de Bring (2005) sobre el impacto de la novela en el *ius contra bellum*, el estudio de Wintersteiner (2006) sobre el impacto de Bertha von Suttner en la educación para la paz en la Europa de 1900 y los comentarios de Lughofer (2011) sobre el activismo jurídico apoyado en la novela *¡Abajo las armas!*

## **Redescubrir a Bertha von Suttner, el movimiento pacifista internacional y el Premio Nobel de la Paz de 1905**

### **De una vida de privilegios y tradiciones a líder del movimiento pacifista internacional**

Bertha von Suttner nació en Praga en 1843, entonces parte del Imperio austriaco, bajo el título de condesa Kinsky. Por su ascendencia aristocrática, desde su infancia disfrutó de privilegios y riqueza, sin embargo, no tuvo una vida fácil.

Su padre, general mariscal de campo, murió antes de que ella naciera, y su madre, una mujer de origen burgués, fue rechazada junto con Bertha constantemente por la familia Kinsky. A pesar de estas adversidades, desde joven siempre demostró su independencia y confianza en sí misma, en una época en que eran pocas las mujeres que podían desafiar las estrictas convenciones sociales (Von Suttner, 1910, p. 286).

Desde joven mostró interés por su propia educación, por los idiomas y por viajar por el mundo; aparte de alemán, aprendió francés, inglés e italiano. Gracias a esta independencia, creció alejada de la antigua y restrictiva educación aristocrática y tradicional y, en cambio, se inclinó por el pensamiento liberal, la ciencia y las ideas progresistas (Laurence, 1992).

Estaba tan decidida a trabajar para sostenerse a sí misma y enfocarse en los temas de su interés que, incluso, rechazó el matrimonio que le habían arreglado y a sus 30 años continuaba soltera, por lo que fue fuertemente criticada por el *establishment* de la época, a pesar de las tradiciones austriacas para la época en la que vivía.

No fue hasta que trabajó en Viena como “tutora” de la familia Von Suttner, educando a los cuatro hijos de la familia, cuando entabló una relación con el joven Arthur von Suttner, a pesar del rechazo de la relación por parte de sus familias. Tras la grave controversia en la residencia Von Suttner, se trasladó a París para trabajar como secretaria de un importante hombre de negocios, nada más y nada menos que Alfred Nobel, el inventor de la dinamita y, posteriormente, padre del movimiento pacifista. Aunque este le propuso matrimonio, decidió escaparse a Viena para casarse con Arthur, con quien viviría en Tiflis (Georgia).

Le interesaban los problemas de la guerra y de la paz. Estaba convencida de que “la guerra era una institución que nos entregaron los bárbaros y la civilización algún día eliminará” (Von Suttner, 1906).<sup>1</sup> En 1883, cuando se dedicó a escribir, materializó esta idea en su primer libro *Inventarium einer Seele (Inventario de un alma)* de 1883, que, aparte de sus experiencias en Viena y París, narra sus observaciones sobre la guerra y la paz en la región, como testigo de las guerras ruso-otomanas que azotaron la región desde 1568 hasta 1914.

De acuerdo con sus memorias, un momento clave de inspiración para involucrarse en el movimiento pacifista internacional fue cuando conoció la International Arbitration and Peace Association (IAPA), institución que pretendía reemplazar el uso de la fuerza mediante la solución pacífica de controversias entre las naciones. La idea de una justicia entre naciones incrementaba su deseo de escribir por la causa de la paz y el movimiento pacifista internacional (Von Suttner, 1910, p. 286).

Fuertemente motivada a promocionar los esfuerzos del movimiento pacifista internacional por denunciar las atrocidades de la guerra y proponer la solución pacífica de las controversias internacionales, escribió su novela *Die Waffen nieder!*, internacionalmente traducida como *Lay Down Your Arms (¡Abajo las armas!)*, a sus 44 años. Esta novela es una ficción autobiográfica de corte antibelicista que narra la historia de una ama de casa que pierde a su primer y segundo esposo a causa de las atrocidades de la guerra. Su mensaje a través del libro era que las naciones civilizadas debían detener las carreras armamentistas y “bajar las armas”.

Para ella, era importante influenciar la opinión pública con su novela, quería que, a través de la literatura, las

personas conocieran los efectos desgarradores de la guerra, para que al elegir a los futuros gobiernos votaran por personas que cambiaran el uso de la fuerza por una corte internacional de arbitraje que estableciera los procedimientos judiciales internacionales como el mecanismo ideal de solución de controversias (Von Suttner, 1906).

Precisamente, ella escribió esta novela en el momento en que Europa se encontraba en la cima de su carrera armamentista. Esta se volvió un *best seller* internacional, fue traducida a todos los idiomas europeos y tuvo 37 reediciones durante su vida.

Fue reconocida tanto por juristas como por literatos. Por ejemplo, el autor ruso León Tolstói comparó su obra con la famosa novela estadounidense *La cabaña del tío Tom*, de Harriet Beecher Stow, la cual tuvo un papel importante para la abolición de la esclavitud en 1863 en los Estados Unidos (Landa, 1996).

Tal fue el impacto de la novela que ella se posicionó como líder notable del movimiento internacional de la paz. El movimiento no solo la necesitaba como autora, sino también por su gestión administrativa. Esta misión se convertiría en el propósito de su vida y requeriría toda su dedicación y tiempo (Landa, 1996).

Ella desempeñó un papel importante en la consolidación y organización de sociedades de paz, tales como la Sociedad Austriaca de la Paz (1891), de la cual también fue presidente; fundó, junto con colegas del movimiento, la Sociedad Alemana de la Paz (1892) y la Sociedad Húngara de la Paz (1894). También difundió sus ideas mediante periódicos, tales como *Die Waffen nieder!*, del cual fue fundadora, y *Die Friedens-Warte*, del cual fue coautora y

que aún circula en la actualidad, convertida en una reconocida revista indexada sobre estudios de paz.

Asimismo, fue lobista ante la Unión Interparlamentaria, una de las primeras organizaciones internacionales del mundo (1889) y el primer foro multilateral permanente, organización que proponía crear una federación de Estados europeos y fue definitiva para consolidar el modelo siguiente: la Liga de las Naciones.

Su reconocimiento internacional a través del movimiento la llevó a ser vicepresidenta de la International Peace Bureau (IPB) (la red de asociaciones pacifistas más antigua del mundo, aún en funcionamiento) en Berna (Suiza) (Landa, 1996). A su vez, fue activa en combatir los primeros brotes de antisemitismo y lucharía contra el racismo: varios historiadores reconocen la manera en que anticipadamente ella denunció cómo la mezcla de chauvinismo, militarismo y antisemitismo para la época en Austria y Alemania impulsaría a la sociedad hacia el conflicto y las atrocidades de la guerra (Hamann, 1996).

Bajo su liderazgo, el movimiento internacional de la paz se fue convirtiendo en una institución transnacional, a la par de la cual se iban formando nuevas sociedades de paz alrededor de Europa; ella, en representación de estas, iba participando en la mayoría de las conferencias y congresos de paz internacionales en países como Bélgica, Italia, Países Bajos y Suiza. Su trabajo sobre la historia del movimiento es fundamental, pues, mientras lo lideraba, continuaba escribiendo reportes, artículos, ensayos y comentarios en periódicos publicados en cuatro idiomas sobre el crecimiento y futuro de este (Landa, 1996).

En la cima de su carrera como pacifista, aparte de participar activamente en los debates, desempeñó el papel de organizadora de reuniones durante la Primera

Conferencia de Paz de La Haya en 1899, la cual se llevó a cabo en el Kurhaus Hotel en Scheveningen. Su rol era poner en contacto a los delegados estatales de la conferencia con los miembros de la sociedad civil, para que discutieran el desarrollo de los movimientos de paz. Los historiadores han descrito estas reuniones como un fundamental centro de desarrollo de los movimientos pacifistas donde ella demostró sus grandes habilidades diplomáticas<sup>2</sup> (Riemens, 2005).

Su influencia no solo se quedó en Europa, sino que ella también pudo expandir los movimientos de paz a los Estados Unidos, sus ideas encontrarían apoyo en las organizaciones sociales estadounidenses de la época interesadas en los conflictos europeos y en la situación racial de este país. Según Laurence (1992), “la participación de Bertha en el movimiento por la paz llevó a algunos a describirla como la mujer que es el movimiento por la paz y le ganó el apodo de general en jefe del movimiento por la paz”.

También se convirtió en la primera mujer en recibir un premio de la paz al ganarlo en 1905, y estuvo entre quienes convencieron a su antiguo pretendiente y amigo Alfred Nobel de que donara parte de su fortuna para promover la causa de la paz y establecer el sistema que administra el premio (Landa, 1996; Laurence, 1992).



**Bertha von Suttner durante la Conferencia de Paz de La Haya (1899).  
Foto cortesía de Carnegie Foundation**

## **Líder de una campaña jurídica y pacifista revolucionaria en la hostil Europa del siglo XIX**

Actualmente, con la tecnología disponible y los avances en libertad de expresión política, sería fácil difundir las ideas de un movimiento que defienda la paz en Europa; sin embargo, a principios del siglo XIX, era muy difícil para las mujeres liderar estas campañas. La libertad de expresión en todos los países europeos estaba restringida por la ley, las publicaciones de ideales liberales eran un peligro para los Estados y, por tanto, los gobiernos se esmeraban en censurar y confiscar cualquier publicación “peligrosa” y perseguir a los “subversivos” que se atrevieran a escribir sobre temas vetados (Laurence, 1992).

La misma Constitución austriaca de 1867 expresamente autorizaba suspender los derechos y libertades civiles en caso de emergencia, convulsión o tensión política, y a diferencia de hoy, hacerlo sin mayor control judicial. Para la época, las ideas de objeción de conciencia en cuanto a la guerra y a la carrera militar eran consideradas un crimen.

Bajo este tipo de normas sobre libertad de expresión, ella tuvo que encontrar formas creativas de desarrollar nuevas propuestas sobre la paz y el derecho internacional, como la literatura.

Además de estos obstáculos, a comienzos del siglo XIX, la sociedad imponía papeles muy limitados a las mujeres. Ella no era una mujer sumisa, por el contrario, causó gran controversia ante el público tradicionalista porque utilizaba un discurso subversivo y asertivo. Su participación activa en el crecimiento del movimiento por la paz chocaba con la sumisión tradicional que en esa época los roles de género le imponían a la mujer (Landa, 1996).

Ella también es recordada dentro de los hitos del derecho internacional por su participación en la inauguración del Palacio de la Paz en 1913 (hoy sede de la Corte Internacional de Justicia en La Haya, Países Bajos). Murió menos de un año después, tres semanas antes de que estallara la Primera Guerra Mundial, en junio de 1914. A pesar de todos sus logros, tras su muerte, fue olvidada y casi borrada de la historia. Pocos esfuerzos se han hecho por reconocer su aporte al derecho y a la literatura. Un reconocimiento reciente ocurrió en 2009 cuando Hillary Clinton, excandidata a la Presidencia de los Estados Unidos, visitó La Haya para participar en una conferencia sobre Afganistán. Durante su intervención, Clinton anunció que se quedaría en el Hotel Kurhaus, justo como ella lo había hecho en 1899, como oportunidad para recordar su memoria, situación que llamó la atención de varias entidades en La Haya, que emprendieron campañas conmemoratorias de las que han participado los autores de este capítulo, entre ellas la Fundación Carnegie, el Palacio de la Paz y la Academia de Derecho Internacional de La Haya.